



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

DECRETO No. 743

CREACIÓN DE LA PARROQUIA
SAN RAIMUNDO

EL CARDENAL
RUBÉN SALAZAR GÓMEZ
ARZOBISPO DE BOGOTÁ

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva Parroquia en la Vicaría Episcopal Territorial de San José.
2. Que corresponde al Obispo Diocesano erigir las parroquias, tanto territoriales como personales, y constituir de modo estable las comunidades de fieles que bajo su autoridad se encomiendan a un párroco como su pastor propio (cfr. c. 515 § 2).
3. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae* 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores* 213-214.
4. Que el proceso de formación del barrio que rodea el sector conocido como "La Y" se ha caracterizado por una vida pastoral dinámica y una vida litúrgica y sacramental intensa, tenido como objetivo la creación y promoción de la conciencia de ser un sector parroquial con miras a configurarse como una nueva Parroquia.
5. Que a tenor del canon 515 §2 del Código de Derecho Canónico, oído el parecer del Consejo Episcopal en su sesión del 24 de septiembre de 2014, fue aprobada la creación de dicha Parroquia.

DECRETA:

1. Segregada de las parroquias de María Auxiliadora, El Señor Columna y La Presentación de Nuestra Señora, erijase una parroquia bajo el título de "San Raimundo" en el Arciprestazgo 4.6, de la Vicaría Episcopal Territorial de San José, que incluye los barrios: La Herradura, parte alta de San Vicente Sur Oriental, y parte norte de La Gloria. Los límites de la nueva parroquia quedan de la siguiente manera: Límite Norte: Calle 36K Sur entre Carrera 4E y Carrera 8E, Carrera 8E entre Calle 36K Sur y Calle 36I Sur, Calle 36I sur entre Carrera 8E y Carrera 9E; Límite Oriental: Carrera 9E entre Calle 36I Sur y la intersección con la Calle 39B Sur y la Carrera 11E, Carrera 11E entre Calle 39B Sur y Calle 41A Sur.



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 743 - Hoja # 2

- Límite Sur: Calle 41B Sur entre Carrera 6B Este y Carrera 8B Bis Este, Calle 41A Sur entre Carrera 8B Bis Este y Carrera 11 Este; Límite Occidental: Carrera 6B Este entre Calle 41B Sur y Calle 39 Sur intersección con la Transversal 6B Este, Transversal 6B Este entre Calle 39 Sur y Calle 37 Sur con Carrera 6 Este, Calle 37 Sur entre Carrera 6 Este y Carrera 4 Este, Carrera 4 Este entre Calle 37 Sur y Calle 36 K Sur.
2. Modifiquense los límites de la Parroquia María Auxiliadora, en el Arciprestazgo 4.6 de la Vicaría Episcopal Territorial de San José que incluye los barrios: La Victoria, El Rodeo, San Miguel, La Colmena I y La Gloria I; quedando los límites de la siguiente manera: Límite Norte: Carrera 1B entre Calle 37A Bis A Sur y Calle 37A Bis Sur, Calle 37A Bis Sur entre Carrera 1B y Carrera 1A Bis, Carrera 1A Bis entre Calle 37A Bis Sur y Calle 37 Bis B Sur, Calle 37 Bis B Sur entre Carrera 1A Bis y Carrera 3E, Carrera 3E entre Calle 37 Bis B Sur y Calle 37 Sur, Calle 37 Sur entre Carrera 3E y Transversal 6B Este; Límite Oriental: Transversal 6B Este entre Calle 37 Sur y Calle 39 Sur, Calle 39 Sur entre Transversal 6B Este y Carrera 6B Este, Carrera 6B Este entre Calle 39 Sur y Calle 40 Sur, Calle 40 Sur entre Carrera 6B Este y Carrera 6C Este, Carrera 6C Este entre Calle 40 Sur y Calle 41 Bis Sur, Calle 41 Bis Sur entre Carrera 6B Este y Carrera 6 Este, Carrera 6 Este entre Calle 41 Bis Sur y Calle 42 Bis Sur, Diagonal 43A Bis Sur entre Calle 42 Bis Sur y Calle 43 Sur, Calle 43 Sur entre Diagonal 43A Bis Sur y Carrera 6 Este, Carrera 6 Este entre Calle 43 Sur y Calle 45A Sur; Límite Sur: Calle 45A Sur entre Carrera 6 Este y Carrera 5 Este, Calle 45C Sur entre Carrera 5 Este y Carrera 1B; Límite Occidental: Carrera 1B Este entre Calle 45 Sur y Diagonal 39 Sur, Diagonal 39 Sur entre Carrera 1B Este y Calle 37B Sur, Calle 37B Sur entre Diagonal 39 Sur y Carrera 2, Diagonal 36J Sur entre Carrera 2 y Carrera 1G, Carrera 1G entre Diagonal 36J Sur y Calle 37A Bis A Sur.
 3. Modifiquense los límites de la Parroquia El Señor de la Columna, en el Arciprestazgo 4.3 de la Vicaría Episcopal Territorial de San José que incluye los barrios: San Vicente Sur Oriental, Horacio Orjuela, Alta Vista de Sidel Etapas I, II, III, IV, V, La Herradura, Bellavista Alta, Bellavista Baja, San Juanito, Columnas y la Y; quedando los límites de la siguiente manera: Límite Norte: Diagonal 31 Sur entre Carrera 4 Este y Carrera 5A Este, Calle 32A Sur entre Carrera 5A Este y Carrera 8A Este intersección con Calle 32B Sur, Calle 32B Sur entre Carrera 8A Este y Carrera 8G Este; Límite Oriental: Carrera 8G Este (Carrera 9 Este) entre Calle 32B Sur y Calle 36J Sur; Límite Sur: Calle 36 I Sur entre Carrera 9 Este y Carrera 8D Este, Calle 36K Sur entre Carrera 8D Este y Carrera 4 Este; Límite Occidental: Carrera 4 Este entre Calle 36K Sur y Calle 36B Sur, Carrera 4 Este entre Calle 36B Sur y Diagonal 31C Sur.



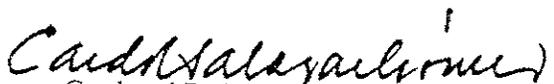
ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

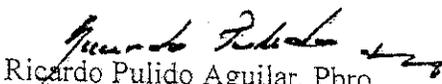
Decreto No. 743 - Hoja # 3

4. Modifiquense los límites de la Parroquia La Presentación de Nuestra Señora, en el Arciprestazgo 4.2 de la Vicaría Episcopal Territorial de San José que incluye los barrios: Altos del Poblado, San José, La Gloria y Altamira, quedando los límites de la siguiente manera: Límite Norte: Calle 41B Sur entre Carrera 6 Este y Carrera 8B Bis Este, Calle 41A Sur entre Carrera 8B Bis Este y Carrera 11 Este, Carrera 11 Este entre Calle 41A Sur y Calle 39B Sur, Calle 39B Sur entre Carrera 11 Este y Carrera 13B Este (Intersección con la Calle 40 A Sur); límite Oriental: Carrera 13B Este entre Calle 40A Sur y Calle 43 Sur, Calle 43 Sur entre Carrera 13B Este y Carrera 12A Este, Carrera 12A Este entre Calle 43 Sur y Calle 45 Sur; Límite Sur: Cauce de la Quebrada Seca (Calle 45 Sur) entre la Carrera 4 Este y la Carrera 12A Este; límite Occidental: Carrera 6 Este entre Calle 45B Sur y Calle 43 Sur, Calle 43 Sur entre Carrera 6 Este y Diagonal 43A Bis Sur, Diagonal 43A Bis Sur entre Calle 43 Sur y Calle 42B Sur, Carrera 6 Este entre Calle 42B Sur y Calle 41B Sur.
5. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 650 del 8 de agosto del año 2000, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia María Auxiliadora, las disposiciones del Decreto No. 316 del 30 de abril de 2012, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia El Señor de la Columna y las disposiciones del Decreto No. 826 del 29 de enero de 2002, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia La Presentación de Nuestra Señora.

El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien será designado para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

Bogotá, 1º de octubre de 2014.


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller